



CÁMARA DE DIPUTADOS
ACTA DE GOBIERNO
11 ABR 2018
Recibido: 1700
Exp. N°: 34383

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de ampliar la vigencia actual a un plazo de 2 (dos) años, de los "Certificados de Subsistencia" que certifican la existencia como persona jurídica de las Asociaciones Civiles y Fundaciones, y que han comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas -IGPJ- la última designación de sus autoridades y Estatutos contables.


JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto se considere la posibilidad de ampliar la vigencia actual a un plazo de 2 años, de los Certificados de Subsistencia que deben tramitar las Asociaciones Civiles y Fundaciones para que se les certifique su existencia como persona jurídica que han comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas -IGPJ- la última designación de sus autoridades y Estatutos contables.

Solicitar la emisión de un certificado de subsistencia por parte de las Asociaciones con Personería Jurídica y Fundaciones inscriptas en la IGPJ conlleva contar con tiempo y recursos suficientes para realizar trámites y presentar numerosa documentación, la cual debe contar con un gran número de requisitos pre-establecidos. Entre ellos podemos citar: formulario de foja cero para solicitud de constancia de subsistencia, que ha de estar completo y por duplicado; nómina de autoridades con mandato vigente comunicadas a la IGPJ; último Balance, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta IGPJ y los libros rubricados por esta IGPJ, todos ellos conforme la normativa vigente.

Asimismo, para los Certificados de subsistencia expedidos para la disposición y gravamen de bienes inmuebles, deberán solicitarse a tales efectos y deberán contar con los siguientes requisitos: formulario de foja cero para solicitud de constancia de subsistencia para la disposición y gravamen de bienes inmuebles, completo y por duplicado; autoridades con mandato vigente comunicadas a esta IGPJ; último Balance, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta IGPJ; los libros rubricados por ésta IGPJ, todos ellos conforme la normativa vigente. Resolución del órgano que aprueba la venta o gravar el inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

estos. Asimismo dicha acta debe presentarse transcrita, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada: las Fundaciones la deben certificar por escribano público y las Asociaciones, por escribano público, juez de comunal o autoridad judicial.

Un certificado de subsistencia no puede tener un plazo acotado de vigencia, atento a que le exige a la entidad tener que requerirlo de manera casi permanente contando el tiempo destinado a procurar toda la documentación que debe presentar, ni tampoco debería ser muy prolongado puesto que debe constatarse la actividad real de la misma mediante el acompañamiento de sus estados contables.

Al respecto y en virtud al gran número de reclamos que me hacen llegar distintas entidades deportivas, asociaciones civiles y fundaciones de la provincia, etc., respecto a ello, considero prudente se considere ampliar la vigencia de esta solicitud de subsistencia a dos años, salvo en el caso de vencimiento de mandato de autoridades o el cese de sus actividades.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.



JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial

"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina